DECRETO 3226.1963, de 21 de noviembre, por et que se declaran de uryente realización mediante contratación directa ia. obras de «Mejora del firme carretera CA.-333, ramal ac la N. 340 a La Linea de la Concepción, puntos kilometricos 6.746 al 9.100» (Cádiz).

Examinado i expediente de contratación de las obras de «Mejora del firme, carretera Cúdiz doscientos treinta y tres, ramal de la Nacional trescientos cuarenta a La Linea de la Concepción, puatos kilométricos seis con siste al nueve con uno», previncia de Cádiz, a propuesta del Ministro de Obras Públicas de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de noviembra de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo primero.—Por ser de reconocida urcencia la cycoción de las obras de «Mejora del firme, carretera Cádiz doscientos treinta y tres, ramal de la Nacional trescientos cuarenta a La Linea de la Conc.pción, puntos kilométricos seis con siete al nueve con unos provincia de Cádiz, quedan exceptuadas de las socientidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concernadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millon novecientas neventa y nueve mil setecientas setenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación número trescientos vemtitrés-seiscientos once, coeficiete «A», del presupuesto de gastos generales del Estado, discribindo en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, un millon novecientas noventa y ocho mil set/cientas setenta y nuevo pesetas con dieciocho centimos.

Asi lo disponço por el presente Decreto, dado en Madrid a ventiuno de poviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3227/1963, de 21 de noviembre, por el ave se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de instalación telefonica para la acequia A-4 o del Saso (Zarajoza)

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de instalación telefónica para la acequia A cuatro o del Saso, por su presupuesto de eje-

para la acequia A cuatro o del Saso, por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas cincuenta y ocho mil setecientas treinta y ocho posetas cuarenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de
dichas coras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por
la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en
el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y
Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta
del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de noviembre
de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Articulo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de instalación telefónica para la acequia A cuatro o del

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto Articulo segundo.—Se autoriza su ejecución por conciercio directo, por su presupuesto de setecientas cincuenta y ocho mil setecientas treinta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3228 1963. de 21 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización mediante contratación directa las obras en la «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, tratamiento de cinco intersecciones en los kilómetros 302. 303, 304, 308 y 326 (La Bañeza-Astorga)»

Examinado el expediente de contratación de las obras de aTratamiento de cinco intersecciones en los kilómetros trescientos doc, trescientos tres, trescientos cuatro, trescientos ocho y trescientos veintiseis (La Bañeza-Astorga) de la Nacional sex-

ta, de Madrid a La Coruña», provincia de León, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo priniero.—Per ser de reconocida urgencia la ejecu-ción de las obras de «Tratamiento de cinco intersecciones en los kilómetros trescientos dos, trescientos tres, trescientos cua-tro, trescientos oche y trescientos veintiseis (La Bañeza-Astor-ga) de la Nacional sexta, de Madrid a La Coruña», provincia de León quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Ad-ministración. ministracion

ministracion.

Articula segundo—Se aprueba el gasto de dos millones doscientas veintísiete mil quinientas setenta y tres pesetas con noventa cenúmos a que ascinde el presupuesto de las referidas obras, imputable al credito consignado en la sección decimoséptima, aplicación número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Compales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas, anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones doscientas veintíseis mil quinientas setenta y tres pesetas con noventa centimos

centimos

Asi lo dispondo por el presento Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Publicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante con-curso, de 34 camionetas destinadas a talleres méviles.

Por Orden ministerial de fecha 21 de noviembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurse celebrado para la adquisición de 34 camionetas destinadas a talleres moviles, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Aeronautica Industrial, S. A.», por su importe de 7.402.600 pesetas, que produce, respecto del presupuesto de contrata de 7.480.000 pesetas, una baja de 71.400 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante concurso, de 20 motoniveladoras.

Por Orden ministerial de fecha 23 de noviembre de 1963 se ha Por Orden immisterial de fecha 23 de noviembre de 1963 se ha resuello adjudicar el concurso público de 20 motoniveladoras de 35 HP., con destino a los Servicios de Censervación de Carreteras, a favor de «Salco, S. A.», por su importe de 10.340.000 pesetas, que produce, respecto del presupuesto de contrata de pesetas 10.500 000, una baja de 160.000 pesetas en beneficio del Estado, Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante con-curso, de 34 segudoras remoleadoras.

Por Orden ministerial de techa 21-de noviembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 34 segadoras remolcadoras con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras a favor de «Ajuria, S. A.», por su importe de 1.054.000 pesetas, que produce, respecto al presupuesto de contrata de 2.040.000 pesetas, una baja de 986.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madria, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante con-curso, de 86 compactadores vibradores manuales.

Por Orden ministerial de fecha 21 de noviembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de 86 compactadores vibradores manuales, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, de la forma que a continuación se expone:

«Juan Tikum Heyneman»: 51 rodillos, 1,479,000 pesetas «Kynos, S. A.»: 35 placas, 272,935 pesetas. Total, 2.351,935 pesetas

El conjunto de las ofertas indicadas representa un presupuesto de 2.251.935 pesetas que produce, respecto del presupuesto de contrata de 2.668.000 pesetas, una baja de 314.065 pesetas en beneficio del Estado

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante con-curso, de 40 rodillos sobre neunáticos.

Por Orden ministerial de fecha 21 de noviembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisi-ción de 40 rodillos sobre neumaticos, con destino a los Servicios ción de 40 rodinos sobre neumaticos, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Mecanización de Obras, S. A.», por su importe de 25,760,000 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 28,000,000 de pesetas, una baja de 2,240,000 pesetas en beneficio del Estado, Madrid. 26 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación. Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, mediante concurso, de vinturas reflectantes,

Por Orden ministerial de fecha 21 de noviembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso publico celebrado para la adquisición de pinturas reflectantes con destino a las Jefaturas de Obras Públicas a favor de «Sherwin-Williams Española, S. A.s. por su importe total de su oferta de 2.792.340 pesetas, que produce, respecto del presupuesto de contrata de 4.968.000 pesetas, una baja de 2.175.660 pesetas en beneficio dal Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidránleas por la que se olorga a doña Maria Josefa Sán-chez Sánchez la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Zapatón, en termino municipal de Ba-

Esta Direccion General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de aprovechamiento de aguas para riego, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jose Antonio Vicens Gómez Tortosa, en Madrid, en marzo de 1958, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1064,491,57

B) Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza a doña María Josefa Sánchez Sánrefiniera.—Se autoriza a dona Maria Josefa Santenez Sante

8 000 metros cúbicos por hectárea, realmente regada y año.
Serunda,—Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución, por un importe de ejecución material de las obras correspondientes a esta primera toma de
021.014.54 pesetas. La Comisaria de Aguas del Guadiana podrá
introducir variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y
que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.
Tercera.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo
de aoce meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletin Oficial del Estado». La puesta en riego
total debera efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

Cuarta—La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendra obligado a presentar a la aprobación de la Comisaria de Aguas, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal al concedido, debiendo quedar terminada su instalación en el plazo general de las obras. Quinta—La inspección y vigilancia de las obras e instalación es, tanto durante su construcción como en el periodo de explotación der aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaria de Aguas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes con arreglo a las disposiciones vigentes en cada momento. Una vez terminados los trabajos se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantindose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, no debiendo comenzar la explotación antes de que sea aprobada este acta por la Dirección General.

Sexta.-El agua que se concede queda adserna a la nerra. quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla,

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estima con-

para toda ciase de obras publicas, en la forma que estima conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjudio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, quedando supeditada en cada momento a la concesión de que disfruta el Ayuntamiento de Badajoz, por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1952

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier memento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la

Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Décima.—Cuando los terrenos que se pretenden regar que-den dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Underima,—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de caracter social.

trato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Duodécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimotercera.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de la de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipolidica.

Decimocuarta.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

las obras,

Decimoquinta.—Caducara esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señala-dos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y effectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director general,

F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Gra-nada relativa al expediente de expropación forcosa de terrenos necesarios para las obras de mejora de la in-tersección de la carretera nacional 340, de Cédic y Gr-brattar a Barcelona (kilómetro 352), con la carretera nacional 223, de Granada a Motril y Puerto (hilome-tro 503), en termino municipal de Motril.

Examinadas las alegaciones producidas en v_i período de información pública de este expediento, Resultando:

Que don' Andrés Gomez Fernández con fecha 3 de julio 1) Que don Andres Comez Fernandez tor senta o de judo de 1963 presenta escrito en el que se opone a la necesidad de ocupación por entender que la mejora de la intersección prevectada no resuelva el problema del tráfico, y que en cuanto a los bienes de su propiedad que resultan afectados sólo seriar.

yectada no resuelva el problema del tráfico, y que en cuanto a los bienes de su propiedad que resultan afectados sólo sonan necesarios los que ocupe la nueva calzada y no un triânculo que queda a la derecha de la misma en la dirección a Almeria.

2º Que den Angel Martinez de la Cámara y Casso con fecha 5 de julio de 1963 presenta escrito en el que se opone a la necesidad de ocupación por entender que la mejora co la intersección proyectada no resuelve el problema del tráfico, y que en cuanto a los bienes de su propiedad que resultan afretados no deben expropiarse por considerar más idóneos bara la ejecución de la obra de que se trata los situados en el laco opuesto, donde sólo existen tierras de labor o jardines.

3º Que doña Laura Villalba Peramos con fecha 5 de julio de 1963 presenta escrito en el que se opune a la necesidad de ocupación, por entender que la mejora de la intersección proyectada no resuelve el problema del tráfico, y que en cuanto a los bienes de su propiedad que resultan afectados no deben expropiarse, ya que existen enfrente otros terrenos expropiados anteriormente y permutados a un particular en el año 1944 para instalar una estación de servicio, los que deben ocuparse en este caso con carácter preference.

4º Que el Ingeniero encargado del Servicio con fecha 24 de julio de 1963 informa que se trata de mejorar la intersección actual para resolver las dificultades del intenso tráfico, por lo que el proyecto es solo un mero tratamiento de dicha intersección, sin que se alteren los ejes de las carretans precusatentes; que la zona propiedad del señor Gómez Fernandoz puede ser reducida a treinta y seis (36) metros de ancho de calzada, eliminándose el triángulo que se encuentra a la derecha en la